



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

1983-2023 "40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

RESOLUCION N° 015/2023.-

V I S T O:

La Disposición 363/2023 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) publicada en el Boletín Oficial, que dicta medidas sanitarias inmediatas, extraordinarias, excepcionales y de contención ante brotes de encefalomiелitis equinas (EE) en las provincias de Corrientes y de Santa Fe; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se prohíben los movimientos de egreso de equinos desde las provincias afectadas, en las que se diagnosticó la enfermedad, al resto del país. Además, la normativa establece que los organizadores de eventos de concentración de equinos deberán exigir antes del ingreso, que el animal cuente con una vacunación vigente para encefalomiелitis equina del Este y del Oeste aplicada al menos quince (15) días antes del movimiento. La presente medida es de aplicación en todo el territorio nacional.

Que el SENASA se encuentra coordinando con las cámaras de productos veterinarios y laboratorios productores para generar la mayor disponibilidad de vacunas en el menor tiempo posible.

Que el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, se encuentra en alerta y ha levantado un plan de vigilancia preventivo luego de la confirmación por parte del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Argentina de equinos positivos a encefalomiелitis equina de tipo Oeste, enfermedad viral que puede generar diversos síntomas en caballos, desde episodios de fiebre, signos neurológicos y respiratorios, hasta la muerte.

Que la encefalitis equina también puede afectar al ser humano, pero no por contacto con un caballo enfermo, sino que a través de la picadura de insectos portadores del virus, los que previamente tienen que haber picado a roedores silvestres o aves que están infectadas con el virus.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

R E S U E L V E:

Artículo 1°:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, arbitre los medios necesarios para implementar un plan de monitoreo sanitario en el ejido urbano y rural de Gdor.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

1983-2023 "40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Virasoro en cooperación con FUCOSA, SENASA, PRIAR y toda otra institución interviniente.

Artículo 2°: Fortalecer las medidas necesarias para el plan de vigilancia sobre los equinos, vectores y huéspedes intermedios.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 30 de noviembre de 2023.

EZEQUIEL CASTILLO
Secretario a/c

Lic. MARIA SILVIA RAMOS
Presidente